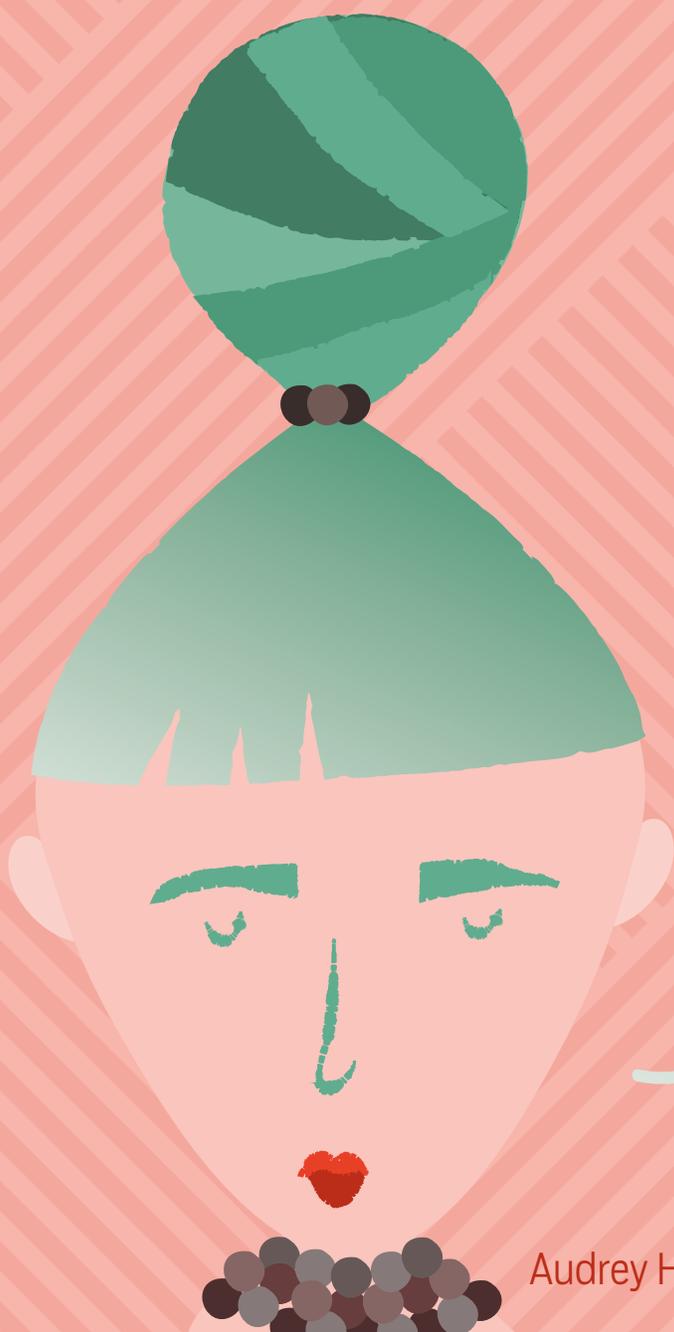


“La cosa más importante de la vida es disfrutarla, ser feliz, es todo lo que importa”



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ



Se
feliz

Audrey Hepburn

DERECHO HUMANO A UNA VIDA DIGNA

Implica el reconocimiento, otorgamiento y búsqueda de las condiciones mínimas de dignidad durante la existencia de las personas. Fortaleciendo con ello la búsqueda de los individuos de una adecuada calidad de vida.

Este derecho está inseparablemente ligado a la dignidad de la persona, pues es indispensable para el disfrute de otros derechos humanos consagrados en todos los instrumentos jurídicos que consagren y protejan los Derechos Fundamentales.

Es por ello que los Estados tienen la obligación de crear medidas concretas orientadas a satisfacer un piso mínimo de derechos con lo cual podamos tener un nivel adecuado de existir. El disfrute de este derecho no se limita a la satisfacción de las necesidades individuales, sino que se extiende a las necesidades de la familia.

Esta obligación cobra mayor relevancia en grupos propensos a la vulnerabilidad, ya que su cumplimiento los aleja de la exclusión, la estigmatización y la discriminación.



RELACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA DIGNA CON LOS DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) son indispensables para el desarrollo adecuado de este derecho. Ya que es a través del disfrute y goce de los DESC, que las personas pueden acceder a la educación, a una alimentación adecuada, a un medio ambiente sano para desarrollarse de manera plena, a los servicios de salud, a una vivienda adecuada, a un trabajo digno con remuneración suficiente que les permita acceder a espacios de entretenimiento y dispersión, haciendo posible disminuir las desigualdades de nuestra sociedad y el desarrollo de una vida plena.

En nuestra legislación local esta relación se encuentra en los artículos 6 y 8 de la Constitución Local del Estado de Veracruz, en el ámbito nacional en el 1º,3º fracción II inciso a) y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que en el ámbito internacional, este derecho está consagrado en numerales 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y 4 de la Convención Americana de Derechos Humanos.



LA RELACIÓN DEL DERECHO A UNA VIDA DIGNA Y LA BIOÉTICA

La bioética se preocupa por la vida humana, las prácticas médicas, los dilemas médicos y clínicos, deliberando sobre los valores y principios éticos aplicados en la medicina; velando por la dignidad y la calidad de vida de las personas. Entendiendo el concepto de vida digna, como la realización personal, una vida más humana, una vida digna de ser vivida.



DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON VIDA DIGNA

Derecho a la Igualdad

Derecho a la Integridad Personal

Derecho a la Libre Determinación

Derecho a la Seguridad Social

Derecho a No ser Discriminado

Derecho a la Alimentación Adecuada

Derecho al Trabajo

Derecho a la Vivienda Adecuada

Derecho a la Salud

Derecho a la Protección y Asistencia de Familia

Derecho a la Propiedad

Derecho a la Educación

Derecho a los Beneficios de la Cultura

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA VIDA DIGNA

Principales Instrumentos Internacionales

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Convención Americana de Derechos Humanos.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales.

Si quieres saber más consulta: http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/fle.php/1/Transparencia_PDFs/InstrumentosInternacionalesDH.pdf

Nacionales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley General de Salud.

La Ley Federal del Trabajo.

La Ley General de Educación.

La Ley de Vivienda.

La Ley General de Desarrollo Social.

Si quieres saber más, consulta: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Estatales

Constitución Política del Estado de Veracruz.

Ley de Salud del Estado de Veracruz.

Ley de Educación del Estado de Veracruz.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz.

Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Veracruz.

Si quieres saber más, consulta: <http://www.legisver.gob.mx/?p=ley>

INSTITUCIONES QUE PROTEGEN EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA

Nacional

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

Contacto: 01 800 715 2000

www.cndh.org.mx

Sistema Nacional DIF

Contacto: (01 55) 30 03 22 13

Atención a la ciudadanía: Ext: 3700 y 3702

www.gob.mx/difnacional

Poder Judicial de la Federación

www.serviciosonlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea

Veracruz

Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz (CEDH)

Contacto: 01 800 260 22 00

www.cedhveracruz.org.mx

DIF Estatal de Veracruz

Contacto: (228) 8423730, 8423737, (01 800) 134 3838.

www.difver.gob.mx/

Poder Judicial del Estado de Veracruz

Contacto: 01 228 842 2800